

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 00645 de 19

22 JUL 1993
MINISTERIO DE TRANSPORTE

"Por la cual se otorga licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL", se autoriza una ruta, se fija capacidad transportadora y no se aceptan unas oposiciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1992, 1927 de 1991 y la Resolución 000333 del 25 de febrero de 1994 y,

CONSIDERANDO :

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL", mediante escrito radicado No. 4313 DE JUNIO 9 DE 1993, solicitó el otorgamiento de licencia de funcionamiento y asignación de una ruta y horarios.

Que la regional del Intra Antioquia y Chocó, revisó el lleno de los requisitos y ordenó la publicación mediante resolución 00174 del 19 de julio de 1993, avisos que aparecen divulgados en los periódicos EL COLOMBIANO Y EL MUNDO el día 20 de julio de 1993.

Que dentro del término se presentan como opositoras las empresas COOPERATIVA NORTENA DE TRANSPORTADORES LIMITADA Y TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., evaluando la oficina Regional del Intra en Antioquia los argumentos jurídicos y técnicos.

Que el procedimiento efectuado por la regional del Intra Antioquia y Chocó está acorde con la normatividad.

Que la División de Transporte de la Regional Antioquia y Chocó, elaboró el estudio número 117 del 17 de diciembre de 1993, mediante el cual se analizaron las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA NORTENA DE TRANSPORTADORES LIMITADA Y TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., concluyendo que éstas no prosperan. Dicho estudio junto con el proyecto de resolución por medio del cual se reserva una ruta y horarios a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL, fue enviado a la Dirección General del Intra mediante oficio DRA/DT 1494 del 17 de diciembre de 1993.

Que la Dirección General del Intra, mediante oficio DER-0-546-93 del 23 de diciembre de 1993, una vez analizado el estudio técnico mencionado, comunica al interesado la disponibilidad del servicio

"Continuación de la resolución No. _____ de 1994. Por la cual se otorga licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL", se autoriza una ruta, se fija capacidad transportadora y no se aceptan unas oposiciones.

de transporte para que la Cooperativa acredite dentro de los seis (6) meses siguientes, improrrogables, los requisitos legales exigidos para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que el Grupo de Evaluación, Clasificación y Calificación de empresas de la Subdirección de pasajeros verificó y evaluó el estudio 020 de 1994 realizado por la Regional Antioquia, en contrando que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del decreto 1927 de 1991.

Que el comité de la Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor en sesión del Día 29 de junio de 1994 aprobó las recomendaciones dadas en el estudio 020 de 1994 elaborado por la Regional Antioquia y evaluado por la Subdirección de Transporte de Pasajeros.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL", para operar como empresa de transporte público Terrestre Automotor de pasajeros con las siguientes características:

MODALIDAD	: Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION	: Colectiva
CLASE DE VEHICULO	: Los homologados por el Intra, para el transporte público de pasajeros por carretera.
RADIO DE ACCION	: Nacional
NIVEL DE SERVICIO	: Corriente Directo
PATRIMONIO LIQUIDO	: Nueve millones setecientos tres mil quinientos ochenta y tres pesos m/cte (\$9.703.583)

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL", la ruta MEDELLIN-YARUMAL Y VICEVERSA, con los siguientes horarios:

Saliendo de Medellín: 05:45 / 07:45 / 08:45 / 09:15 / 10:00 / 11:00 / 12:00 / 13:45 / 15:00 / 15:45 / 18:40 / 19:00

"Continuación de la Resolución No. _____ de 1994. Por la cual se otorga licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL", se autoriza una ruta. se fija capacidad transportadora y no se aceptan unas oposiciones.

Saliendo de Yarumal : 06:15 /- 07:15 /- 08:15 /- 09:45 /- 10:45 /-
 (11:45 /- 12:45 /- 13:45 /- 15:15 /- 16:15 /-
 16:15 /- 17:25 /- 19:00 /-

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Nivel de servicio: Corriente Directo. Frecuencia: Diaria, Clase de Vehículo: Microbús.

ARTICULO TERCERO.- Fijar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL", la capacidad transportadora en la clase de vehículo Microbús, con fundamento en literal 4) del artículo 28 del Decreto 1927 de 1991.

CAPACIDAD MINIMA

7

CAPACIDAD MAXIMA

9

ARTICULO CUARTO.- No aceptar las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA NORTENA DE TRANSPORTADORES LIMITADA Y TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., por lo expuesto en la parte de los considerandos de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO.- Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección General de Tránsito y Transporte Automotor y en subsidio el de apelación para ante el Ministro de Transporte.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente providencia rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los _____ de _____ de 1994

22 JUL. 1994

HERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ
 Director General de Transporte
 y Tránsito Terrestre Automotor.

FREDDY A. SANTIAGO MOLINA
 Subdirector Transporte
 de pasajeros.